



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1620

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo, se adiciona un segundo párrafo y se recorre el subsecuente del artículo 21 Quáter de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21 Quáter.- A las mujeres trabajadoras y personas menstruantes que presenten un diagnóstico de endometriosis o patologías uterinas que causen dismenorrea primaria o secundaria, avalado con constancia o certificado médico de institución pública o privada de salud, se le otorgarán dos días de permiso atendiendo al comportamiento de su período menstrual.

Cuando la constancia o certificado médico sea expedido por una institución privada de salud, deberá contener el nombre y número de cédula profesional de la persona médica que lo expida, la fecha de emisión y la descripción del estado de salud de la persona trabajadora. Además, la persona trabajadora deberá manifestar la imposibilidad material o justificada para acudir a una institución pública de salud.

Este permiso no afectará salario, antigüedad, pago de primas, vacaciones, incentivos u otro derecho laboral adquirido

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se deroga cualquier disposición legal de igual o menor jerarquía que se oponga al presente decreto.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1620

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. – San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de julio de 2026.



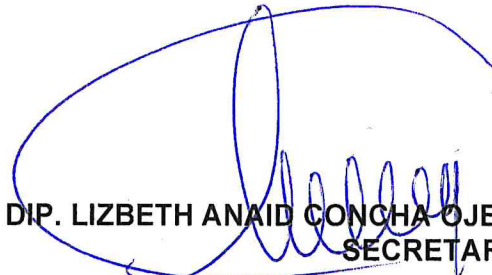
DIP. EVA DIEGO CRUZ
PRESIDENTA.



DIP. ISAAC LÓPEZ LÓPEZ
VICEPRESIDENTE.



DIP. IRMA PINEDA SANTIAGO
SECRETARIA.



DIP. LIZBETH ANAID CONCHA OJEDA
SECRETARIA.



DIP. ISAÍAS CARRANZA SECUNDINO
SECRETARIO.